

GOVERNAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI DE PLANEJAMENT

10 JUL. 2015

REGISTRE D'ENTRADA / Nº

03001/2015/71

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT



Estudio de Detalle de la Manzana Blasco Ibáñez, Gómez Ferrer, Menéndez Pelayo y Jaume Roig

AGOSTO 2014



valnu

Servicios de ingeniería



ÍNDICE

1 - Memoria Descriptiva y Justificativa.

1. MEMORIA

1.1. *memoria descriptiva.* Resumen de Características

- 1.1.1. Promotor
- 1.1.2. Redactores del Proyecto

1.2. Antecedentes

1.3. Objeto del Estudio de Detalle

1.4. Memoria Descriptiva

- 1.4.1. Planeamiento vigente
 - 1.4.1.1. Soporte legislativo
 - 1.4.1.2. Normativa urbanística del ámbito
- 1.4.2. Manzana objeto del Estudio de Detalle. Estado Actual
- 1.4.3. Condicionantes para la redacción del Estudio de Detalle

1.5. Memoria Justificativa

- 1.5.1. Solución propuesta
- 1.5.2. Justificación de la solución propuesta

2. PLANOS

- INF-01** Información. Ordenación vigente
- ORD-01** Ordenación. Zonas de intervención
- ORD-02** Ordenación. Modificada

EU (G3) Estudio de integración urbana.

Aprobado 2014 ??





valnu
Servicios de ingeniería

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT



ESTUDIO DE DETALLE DE LA
MANZANA BLASCO IBAÑEZ,
GÓMEZ FERRER, MENENDEZ
PELAYO y JAUME ROIG

MEMORIA



ISO 9001
EC-2863/07



ISO 14001
MA-0637/07



CERTIFICADO
OHSAS 18001



CERTIFICADO
ISO 5001

valnu
Servicios de ingeniería



EL ARQUITECTO



Juan De Dios Pérez Botella
Colegiado N° 4790 COACV

1. Memoria descriptiva

1.1 Resumen de Características

1.1.1 Promotor

El titular y promotor de las obras e instalaciones afectas a este Proyecto es el Departamento de Salud de Valencia Clinic – La Malva-Rosa de la Conselleria de Sanitat.



1.1.2 Redactores del Proyecto

La redacción del Proyecto de Ejecución corre a cargo de la ingeniería VALNU Servicios de Ingeniería S.L.



El técnico que suscribe la presente memoria es:

- ☉ D. Juan de Dios Perez Botella. Arquitecto

1.2 Antecedentes

El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido redactado por Juan de Dios Pérez Botella, arquitecto colegiado, nº 4.790 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, como parte del equipo técnico de VALNU, SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. adjudicatario según "Resolución de Adjudicación" de fecha 13 de mayo de 2.014, del expte. 63/2014 para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de arquitectura e instalaciones para la obra de remodelación del Área de Urgencias del Hospital Clínico Universitario, del Departamento de Salud de Valencia-Clinico-Malva-Rosa.

En el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS DEL HOSPITAL CLÍNICO DE VALENCIA se especifica la necesidad de la realización de los documentos necesarios para la realización de las obras de remodelación. En base a ello se procede a la redacción de un ESTUDIO DE DETALLE sobre la manzana delimitada por las calles Blasco

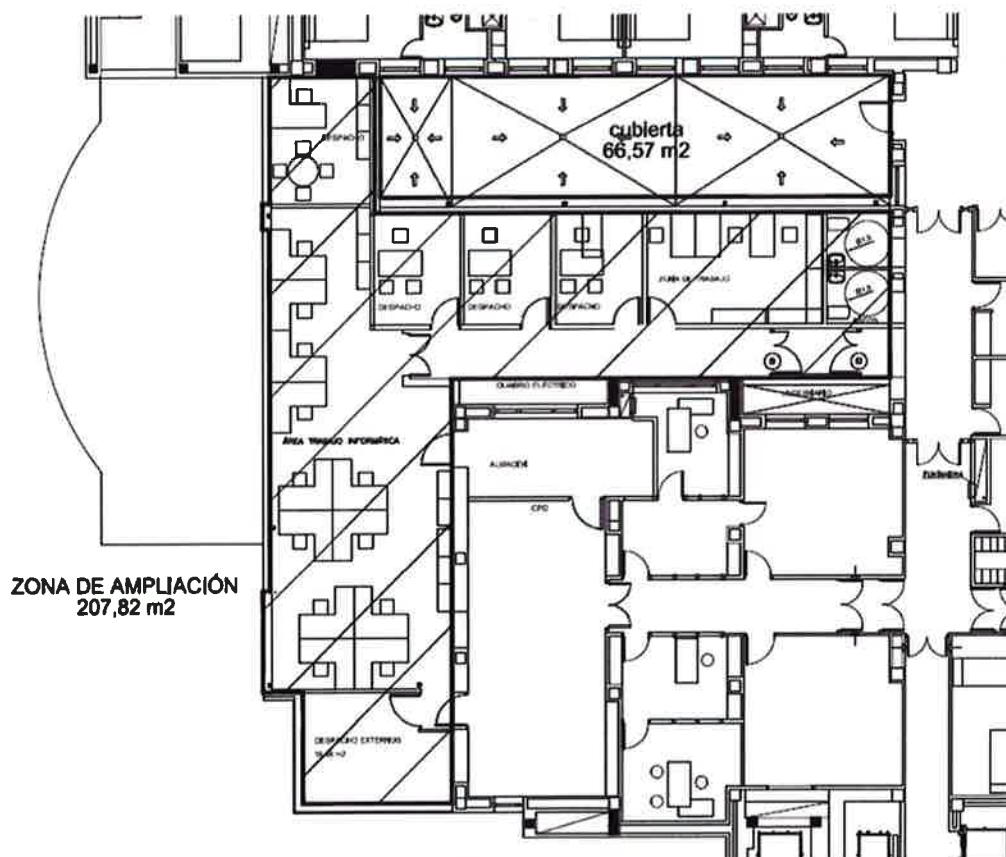
Ibañez, Dr. Gómez Ferrer, Menéndez Pelayo y Jaume Roig de Valencia. La manzana cuenta con el número de referencia catastral 6935702YJ2763F0002MA que comprende los edificios del Rectorado de la Universidad de Valencia, la escuela de Enfermería y Podología, la cafetería de la universidad, la Facultad de Medicina, el Hospital Clínico Universitario y el edificio de INCLIVA.

1.3 Objeto del estudio de detalle

El objeto de este Estudio de Detalle es:

1.- La transferencia de edificabilidad desde una de las terrazas del Hospital Clínico, desde ahora citada con terraza B2, de la edificabilidad sobrante de la construcción del edificio INCLIVA, para la realización de la ampliación del servicio de informática y zona anexa en planta tercera cuerpo de acceso al hospital. Conforme proyecto aprobado por la propiedad, una ampliación sobre la terraza de planta tercera sobre el acceso principal para situar el servicio de Informática. Esta ampliación supone una ocupación, mediante la construcción de una edificación ligera, sobre una superficie de 207,82 m², dejando sin ocupar una superficie de cubierta de 66,57 m². Existe una zona construida anexa que no se contempla en el planeamiento y que se incluye en el presente Estudio de Detalle. Esta pieza tiene una superficie de 173,27 m²

2.- Se actualiza la edificabilidad incluyendo la parte edificada y no contemplada en actualizaciones anteriores



Plano zona de ampliación para la ubicación del Servicio de Informática.

Se hace constar que se justifica la edificabilidad según el art. 5.22 del PGOU. La edificabilidad asignada de forma geométrica por planta (art. 26 del PGOU) en el plano de ordenación del Estudio de Detalle, que se propone, computando el consumo de edificabilidad de dicho edificio según los criterios y normas del PGOU vigente.

Se hace constar que en lo referente a la Revisión Simplificada del Plan General de Valencia (Información pública pleno del ayuntamiento de 26 de diciembre de 2014), el edificio señalado con D en los planos del Estudio de Detalle, se encuentra dentro del entorno de protección de la Facultade de Medicina, Bien de Relevancia local con la categoría de monumento de interés local (Ficha BRL, código 06.04.07, que puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Valencia). En el apartado 3.2.2.6. de las normas del citado documento se expone literalmente. "LA delimitación de un entorno de protección BRL no supone restricciones sobre el aprovechamiento que otorga el plan ni la protección específica del ámbito, sino la tutela patrimonial y urbanística de las intervenciones que deban llevarse a cabo en dicho entorno".

entorno
BRL
S

Fotos de la zona de actuación:



Zona de actuación



Zona de actuación

1.4 Memoria descriptiva

1.4.1 Planeamiento vigente.

1.4.1.1 Soporte legislativo

A) LEY 5/2014 LOTUP 17_07_2014. Publicada DOCV 31_07_2014

Artículo 41. Estudios de detalle

1. Los estudios de detalle definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin que puedan modificar otras determinaciones propias del plan que desarrolla.

En este caso afecta al volumen de un edificio situado al interior de la manzana de actuación.

2. Se formularán para las áreas delimitadas o en los supuestos definidos por los planes de rango superior, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

En este caso, la manzana objeto del Estudio de Detalle es completa con la delimitación de la calles Blasco Ibañez, Dr. Gómez Ferrer, Menéndez Pelayo y Jaume Roig de Valencia.

3. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, o ampliarlos, pero sin alterar la funcionalidad de los previstos en el plan que desarrollen.

Se amplía el volumen reseñado sin alterar la funcionalidad del entorno

4. Contendrán la documentación informativa y normativa propia que sea adecuada a sus fines e incluirán un análisis de su integración en el paisaje urbano.

Se adjunta análisis de integración en paisaje urbano. Se adjunta la documentación informativa y normativa. ~~No se suprimen ni reducen los previstos por el PGOUV ni sus modificaciones posteriores.~~ ?

1.4.1.2 Normativa urbanística del ámbito

A) Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (B.O.E.14/01/1989 - D.O.G.V. 03/05/1993.) Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, donde se clasifica el suelo de la manzana como Suelo Urbano, con calificación como Sistema General Educativo-Cultural Universitario GEC, según la hoja 5F del plano B-CALIFICACIÓN DEL SUELO. Uso global (Dot.Ec) Dotacional Educativo Cultural

Serie B

Según establece el Artículo 2.15. Estudios de Detalle

1. Según este punto estarán sujetos a las siguientes limitaciones específicas:

a) Según este apartado ^{no} se suprimen ni reducen ^{espacio vial de} los previstos por el PGOU ni sus modificaciones posteriores.

b) Según este apartado ^{de el} no se suprimen ni reducen los previstos por el PGOU ni sus modificaciones posteriores.

c) Según este apartado no se modifica el uso del suelo previsto en el PGOU.

d) Según este apartado no se aumenta la edificabilidad prevista por el Plan para la manzana, pero si se redistribuye en el interior de la misma.

Quita

e) Según este apartado la regulación pormenorizada de la manzana establecida en la MP-PGOU computa el número de alturas de la misma

Este Estudio de Detalle no supera las alturas máximas que el Plan General permite en el art. 6.71. pto 4 para la calificación GEC:

f) Según este apartado no se aumenta la ocupación en planta de prevista en el manzana ya que se permuta la ocupación entre parcelas interiores de la manzana.

g) Según este apartado no contienen nuevas reserva de suelo de destino público.

h) Según este apartado se mantienen las estipulaciones que determina el Plan dentro del diseño del Estudio de Detalle.

2. Según este punto el estudio de detalle respeta el PGOU y sus ordenanzas

3. Según este punto se trata de un suelo urbano consolidado sin obligaciones urbanizadoras.

B) (MP1613) Modificación Puntual del PGOU Hospital Clínico RC 21/11/03. B.O.P 3/3/04 y NN.UU.

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de la manzana dotacional delimitada por Av. Blasco Ibañez, Dr. Gómez Ferrer, Av. Menéndez y Pelayo y Jaime Roig, (B.Ó.P. 3-3-2004), donde se regula las condiciones particulares de la manzana según los paramentos grafiados en la hoja 29 del Plano C de Estructura Urbana del Plan General.

ED (AD) 28-9-12 / 24-10-12 (BOP)

1.4.2 Manzana objeto del estudio de detalle. Estado actual

La manzana objeto de este Estudio de Detalle está compuesta por seis edificios exentos que son : el Rectorado de la Universidad de Valencia , la Escuela de Enfermería y Podología , el edificio de la cafetería de rectorado, la Facultad de Medicina y Odontología, la cafetería del Hospital Clínico y el edificio del Hospital Clínico.

La manzana cuenta con una superficie de 28.926m2.

Los edificios de Rectorado y de la Facultad de Medicina están incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como Bienes de Relevancia Local.

El edificio del Hospital Clínico se encuentra construido según indica la ordenación pormenorizada de la MP-PGOU en la Hoja 29 del plano C-Estructura del Plan General , con las siguientes salvedades:

a- la elevación de una planta permitida por la MP-PGOU en su punto 7: Se eleva en una planta la altura permitida en los espacios entre bloques del Hospital Clínico , pasando de tres a cuatro plantas , con el fin de permitir una ligera ampliación de sus instalaciones.

b- El volumen situado a la derecha del acceso del Hospital contabilizado en la MP- PGOU en la Hoja 29 del plano C-Estructura del Plan General con dos alturas no se encuentra construido.

Respecto al edificio de la cafetería del Hospital, en la actualidad se ha derribado parte de la construcción del edificio.

La parcela donde se ubica este edificio está situada en la esquina noreste de la manzana, con fachada a la Av. Menéndez y Pelayo y a la calle interior del recinto hospitalario. Se trataba de un edificio exento desarrollado en planta semisótano, planta baja, primera y cubierta donde emergían las escaleras y un cuerpo que contenía los vestuarios.

Seie C
ED 185A

BRL

El derribo parcial del edificio afectó a la planta baja, primera y los volúmenes de cubierta, afectando a una superficie total de 723,60m².

MP 1613
ED 1851

1.4.3 Condicionantes para la redacción del estudio de detalle.

El Hospital Clínico Universitario propone la ejecución de una reforma integral del servicio de Urgencias. Uno de los objetivos planteados es la desvinculación de la utilización de espacios con uso médico de servicios anexos. Para ello se plantea reubicar el servicio de informática que en la actualidad se ubica en el centro de la zona de Urgencias situado en planta baja.

La MP-PGOU regula gráficamente las condiciones de las edificaciones de la manzana en la Hoja 29 del plano C-Estructura del Plan General, fijando las alineaciones, los volúmenes y el número de plantas de los distintos edificios.

La posibilidad de ampliación del Hospital dada por la MP-PGOU en el punto 7 de su memoria, permite la elevación en una planta de los espacios entre bloques del edificio.

Se realiza el presente Estudio de Detalle para modificar, dentro de los límites de esta figura del planeamiento tal y como se ha justificado en los puntos 3.1.1 y 3.1.2 de esta memoria, la ordenación pormenorizada de la manzana que figura en la Hoja 29 del plano C-Estructura del Plan General

La modificación que prevé el Estudio de Detalle permitirá transferir la edificabilidad y superficie ocupable, no consumida por el Hospital Clínico, a la

Terraza sobre el acceso situado en planta tercera, posibilitando la construcción del Servicio de Informática y la regularización de la zona construida en esta planta.

EMPLAZAMIENTO SEGÚN DATOS APORTADOS POR LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

http://mapas.valencia.es/WebsMunicipales/urbanismo/web_urbanismo.jsp?lang=es&lang=1&nivel=5_6



Según estos datos se recogen las fichas de circunstancias urbanísticas de los edificios contenidos en la manzana. Estos son:

EDIFICIO RECTORADO	Sup. Gráfica 2.970,39 m ²
EDIFICIO ENFERMERÍA	Sup. Gráfica 1.105,13 m ²
EDIFICIO CAFETERÍA	Sup. Gráfica 743,43 m ²
EDIFICIO FACULTAD	Sup. Gráfica 11.007,59 m ²
EDIFICIO HOSPITAL	Sup. Gráfica 5.754,28 m ²
EDIFICIO INCLIVA	Sup. Gráfica 337,00 m ²

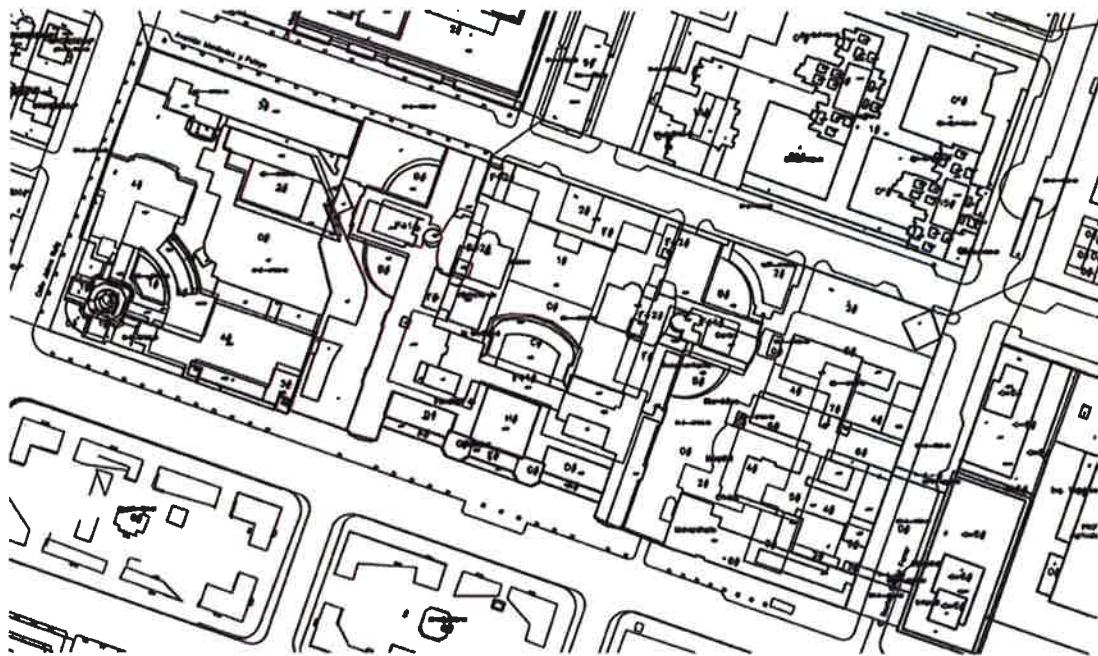
Se adjunta copia del plano de referencia C29 en el que se recoge la estructura urbana y usos

o
C29



DATOS DEL PGOU Planamiento vigente (ao 1988)

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU) fue aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 28 de diciembre de 1.988 (BOE y BOP 14-1-89; DOGV 16-1-89); Resolución de 28 de septiembre de 1.990 sobre subsanación de deficiencias (DOGV 29-10-90) y Resolución de 22 de diciembre de 1.992 (DOGV 3-5-93) sobre expediente de corrección de errores y texto refundido de documentos del PGOU se obtiene el plano de ORDENACION Régimen urbanístico (Incluye planeamiento diferido y catastral actualizado a junio 2011 (Ficheros de AUTOCAD) a escala 1/1000, Distrito 06 El Pla del Real:

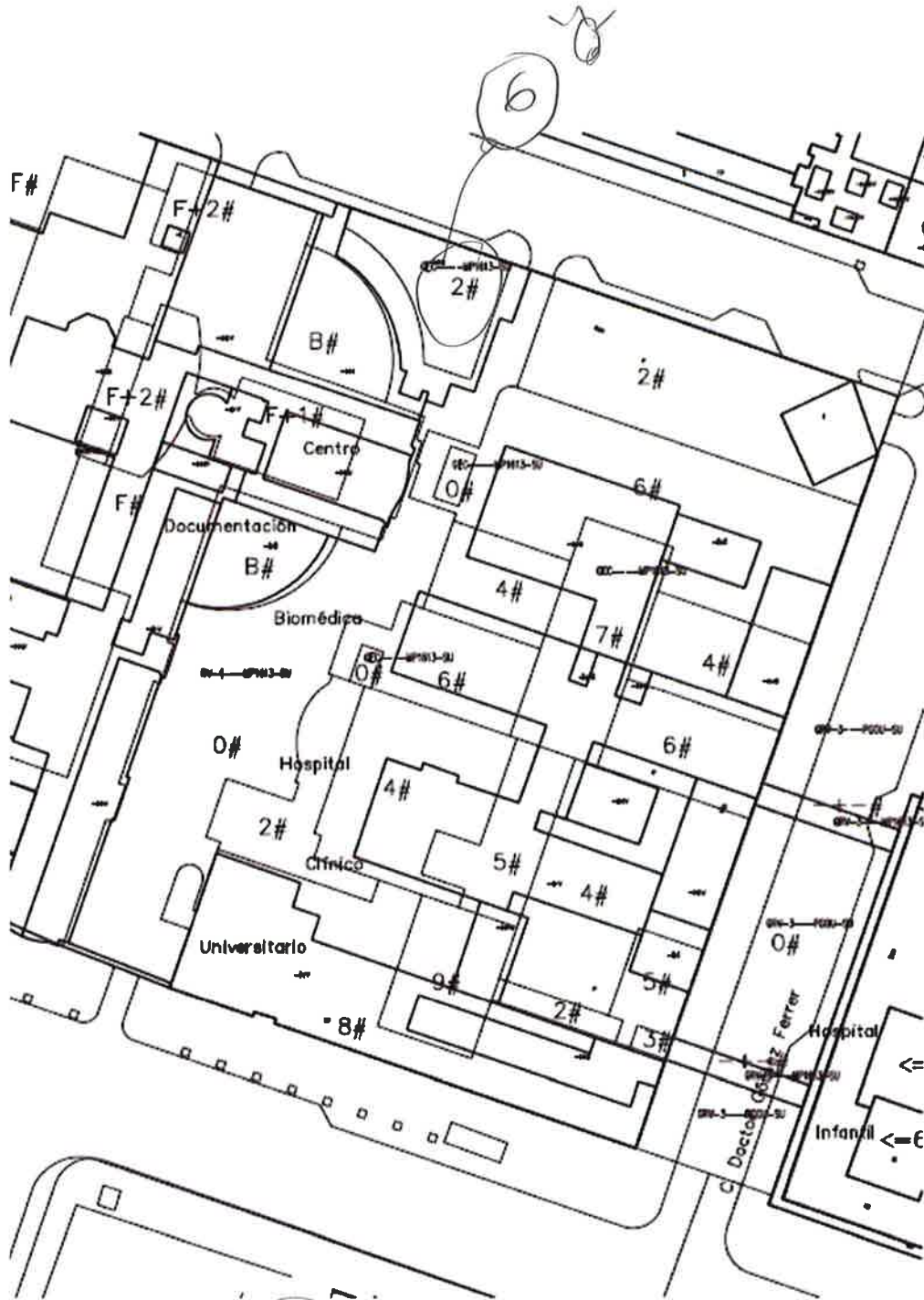


No se ve nada...

¿?

En este plano se contienen las condiciones urbanísticas de la manzana a nivel de alturas edificables. La única excepción es la construcción del INCLIVA, pero en este plano ya se reflejan los datos contemplados en el estudio de detalle redactado por IBELA arquitectura, S.L.P., con fecha 26/06/12 para la cesión de edificabilidad en la construcción del INCLIVA.

Planeamiento: PGOU 1988 ✓
 MP 2003 ✓
 ED 2014 ✓



Zona afectada según PGOU

ED



ED vigente (manzana completa)

Ordenación modificada según : Estudio de Detalle y el Estudio de Integración Paisajística presentado por la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico Universitario de Valencia (INCLIVA) para la manzana delimitada por las calles Jaime Roig, Menéndez Pelayo, Gómez Ferrer y la Avda. Blasco Ibañez. (Hospital Clínico). Aprobado con fecha 28 de septiembre de 2.012

Enlace web:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/urbanismo2.nsf/fResultadoBusquedaTramitacion?ReadForm=&lang=1&nivel=5_4&vista=vTramitacionWeb&bdOrigen=ayuntamiento%2Furbanismo.nsf&estadofinal=1&descripcion=&numArchivo=1851&anyo=0&categoria=0&fechalnicio=&fechaFin=&Count=50&buscarEn=2&Buscar.x=39&Buscar.y=11&envio=0

DATOS DE ENTORNO.

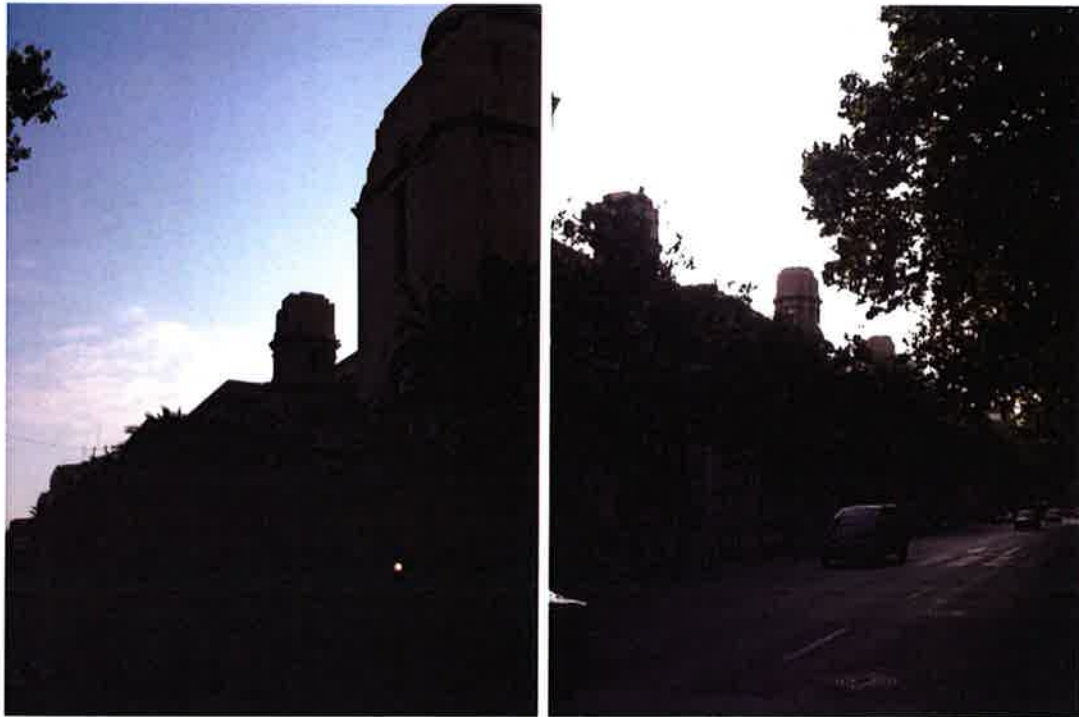
Vista esquina calle Dr. Gómez Ferrer, Avenida Menéndez y Pelayo



Vista esquina Avenida Menéndez y Pelayo, calle Jaime Roig



Vista esquina calle Jaime Roig, avenida Blasco Ibañez

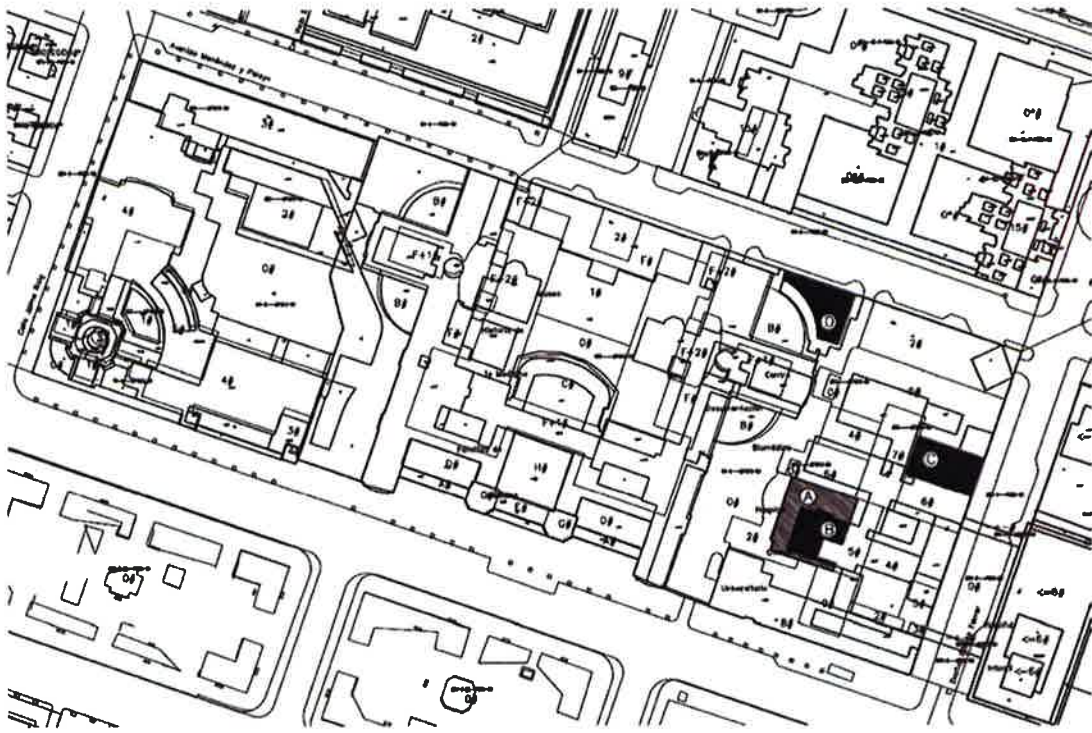


Vista esquina avenida Blasco Ibañez, calle Dr. Gómez Ferrer

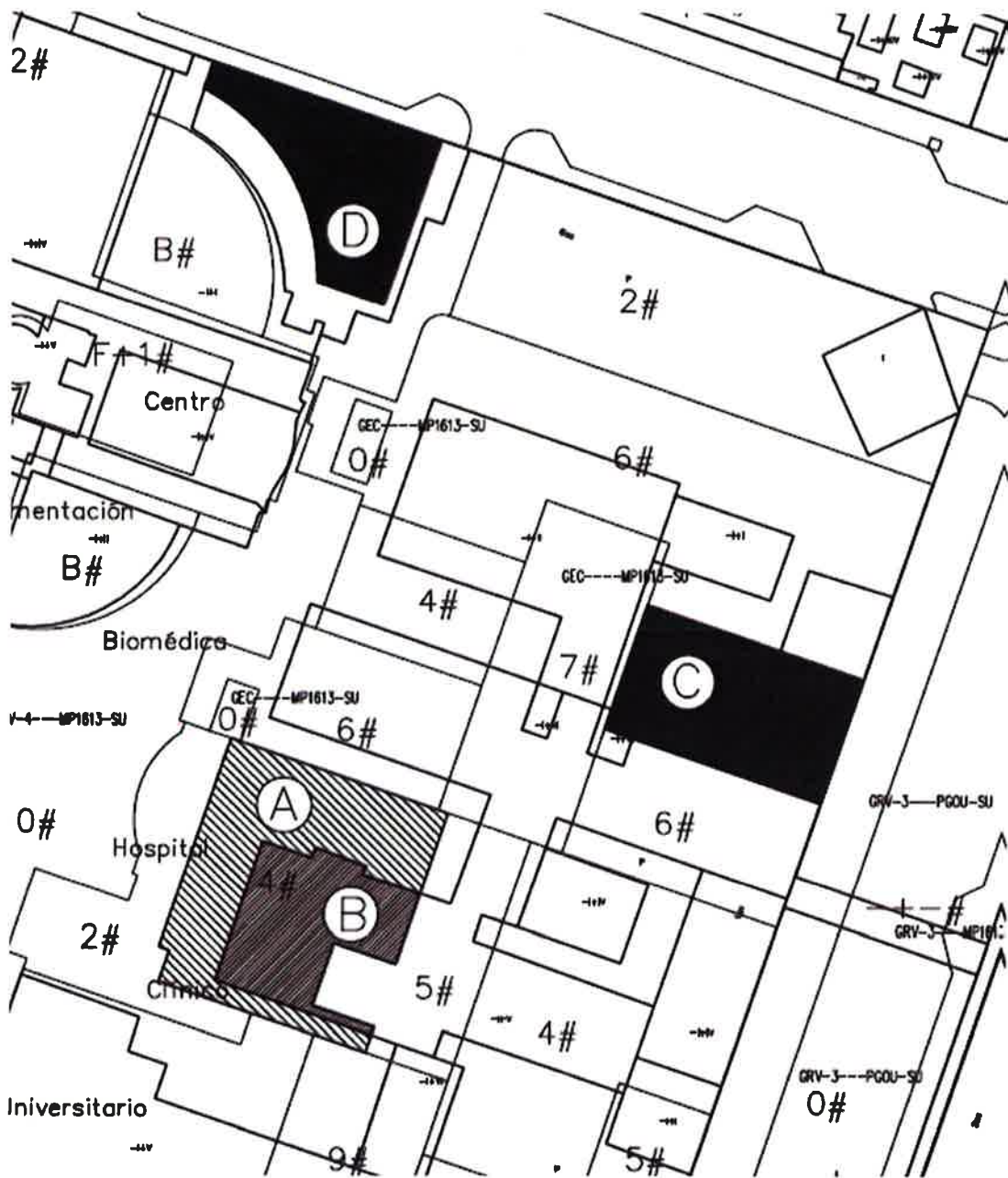


1.5 . Memoria justificativa

1.5.1 Solucion propuesta



Zonas de actuación implantadas en la manzana.



Edificabilidad?

ZONA A: CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO INFORMÁTICA. Superficie ocupada 207,82 m², y una zona no consumida de cubierta de 66,57 m²

ZONA B. ZONA EDIFICADA. Zona edificada y consolidada desde los años 90 según mi estimación y que no se recoge en el estudio de detalle presentado anteriormente. Superficie ocupada 173,27 m²

ZONA C: ZONA DE TRANSFERENCIA DE EDIFICABILIDAD. Recogida en el planeamiento con una altura edificable máxima de 4 alturas

ZONA D: ZONA DE TRANSFERENCIA DE EDIFICABILIDAD. Esta edificabilidad resulta de la edificabilidad no consumida en la construcción del edificio INCLIVA.

La solución propuesta por el Estudio de Detalle pretende reordenar los volúmenes y alineaciones previstas en la Hoja 29 del plano C-Estructura del Plan General realizando las siguientes actuaciones:

a- Transferir edificabilidad no consumida de la terraza denominadas B2 (ZONA C) del Hospital Clínico a la ampliación sobre la terraza de planta tercera (ZONA A) incluyendo la parte edificada (ZONA B).

b- Transferir la edificabilidad no consumida en la edificación del edificio del INCLIVA para posibilitar la actuación.

1.5.2 Justificación de la solución propuesta

Justificación de la edificabilidad

Transferencia de edificabilidad

1. ZONA C, terraza sobre planta tercera.

Superficie 253,95 m²

2. ZONA D, edificabilidad no consumida en el edificio INCLIVA

Edificabilidad Estudio Detalle:

B6 336,77 x 6=2.020,56 m²

Según el cuadro de superficies del proyecto de ejecución redactado por IBELA arquitectura, S.L.P., visado con fecha 04/10/12 por el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia se establece que las superficies construida por planas son:

Planta baja	291,56
Planta primera	354,67
Planta segunda	342,87
Planta tercera	342,87
Planta cuarta	342,87
Planta quinta	210,64

Superficie construida 1.885,48

Por lo tanto la edificabilidad no consumida es de 135,08 m²

Esta edificabilidad procede de la no ocupación parcial de la última planta y de la renuncia por parte de los diseñadores a la ocupación de la zona curva reflejada en el plano de ordenación.

Por lo tanto la edificabilidad disponible es de 389,03 m²

Justificación del número de plantas

El número de plantas viene determinado por el aumento de la volumetría y en cualquier caso no supera los parámetros que marca el PGOU en el artículo 6.71 para los Sistemas Generales en concreto para el Educativo –cultural Universitario (GEC) donde el número máximo de plantas es 4.

Justificación de la superficie ocupable

a) necesidades de edificabilidad

1. ZONA A. CONSTRUCCIÓN SOBRE TERRAZA

207,82 m²

2. ZONA B. ZONA EDIFICADA

173,27 m²

Sumando las superficies se obtiene una necesidad de 381,09 m²

b) zonas de transferencia de edificabilidad

1. ZONA C. TERRAZA SOBRE PLANTA TERCERA.

253,95 M²

2. ZONA D. EDIFICABILIDAD NO CONSUMIDA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO INCLIVA.

135,08 m²

Sumando las superficies se obtienen una edificabilidad que se puede traspasar de 389,03 m²

La propuesta del Estudio de Detalle permuta 389,03 m² de superficie ocupable de la zona de planta tercera zona C y ^{edificabilidad} edificabilidad no consumida en zona D, transfiriéndola a las zonas A y B con una necesidad de edificabilidad de 381,09 m²

Valencia, abril 2015



Juan de Dios Pérez Botella, arquitecto





GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT



ESTUDIO DE DETALLE DE LA
MANZANA BLASCO IBAÑEZ,
GÓMEZ FERRER, MENENDEZ
PELAYO y JAUME ROIG

PLANOS



ISO 9001
EC-2863/07



ISO 14001
MA-0637/07



CERTIFICADO
OHSAS 18001



CERTIFICADO
ISO 50001

valnu
Servicios de ingeniería



ÍNDICE DE PLANOS

2. PLANOS

SITUACIÓN - SOTRIB

INF-01 Información. Ordenación vigente → SOTRIB C.

INF-02 ORD-01 Ordenación. Zonas de intervención

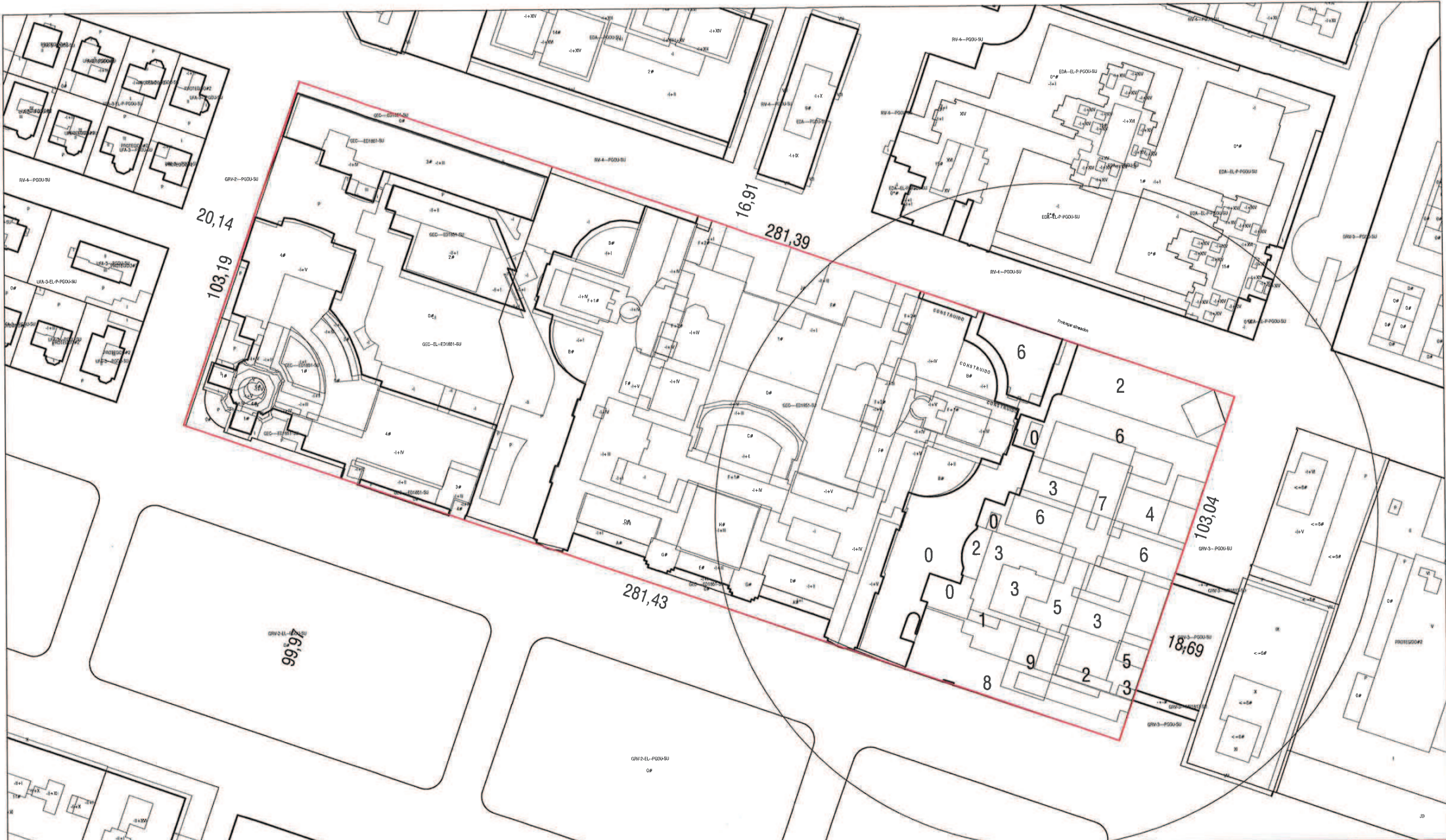
ORD-02 Ordenación. Modificada → SOTRIB C.

ORD-01 - SOTRIB B

ANÁLISIS e integración paisaje urbano.

(sobre líneas oficiales).





PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

PROMOTOR: **GENERALITAT VALENCIANA** CONSSELLERIA DE SANITAT

ARQUITECTO: **valnu** Servicios de Ingeniería

Juan Carlos Pérez Botella
Nº 15790 GACV

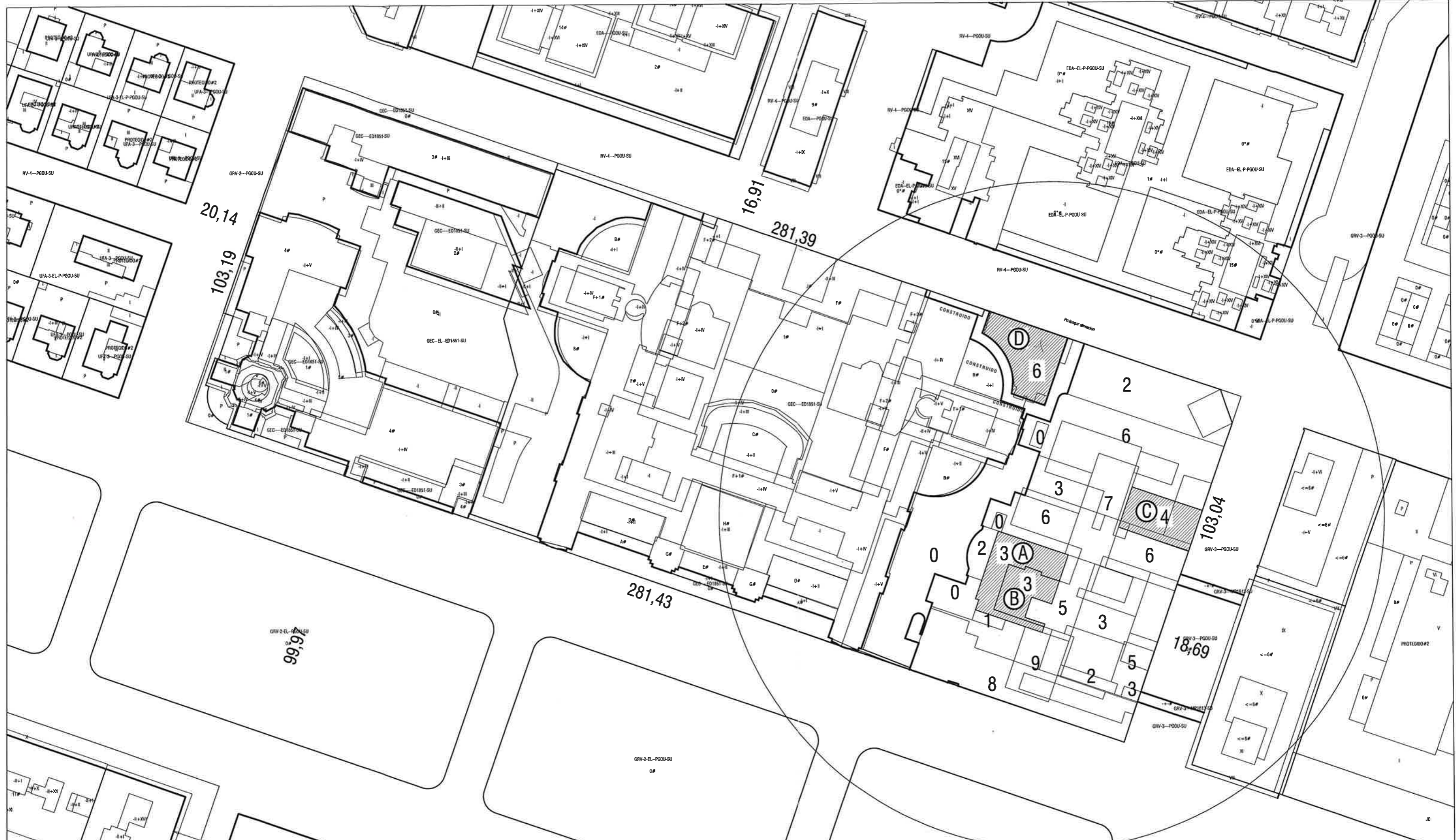
PLANO: **INFORMACION ORDENACION VIGENTE.**

ESCALA: **1/1.000**

ABRIL 2015

INF-01

El presente documento es copia de su original del que es autor VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. Su utilización total o parcial fuera del presente proyecto, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requiere la previa autorización expresa por escrito de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

PROMOTOR: ARQUITECTO:



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT

Juan de Dios Pérez Boletta
Nº col. 1200 COACV



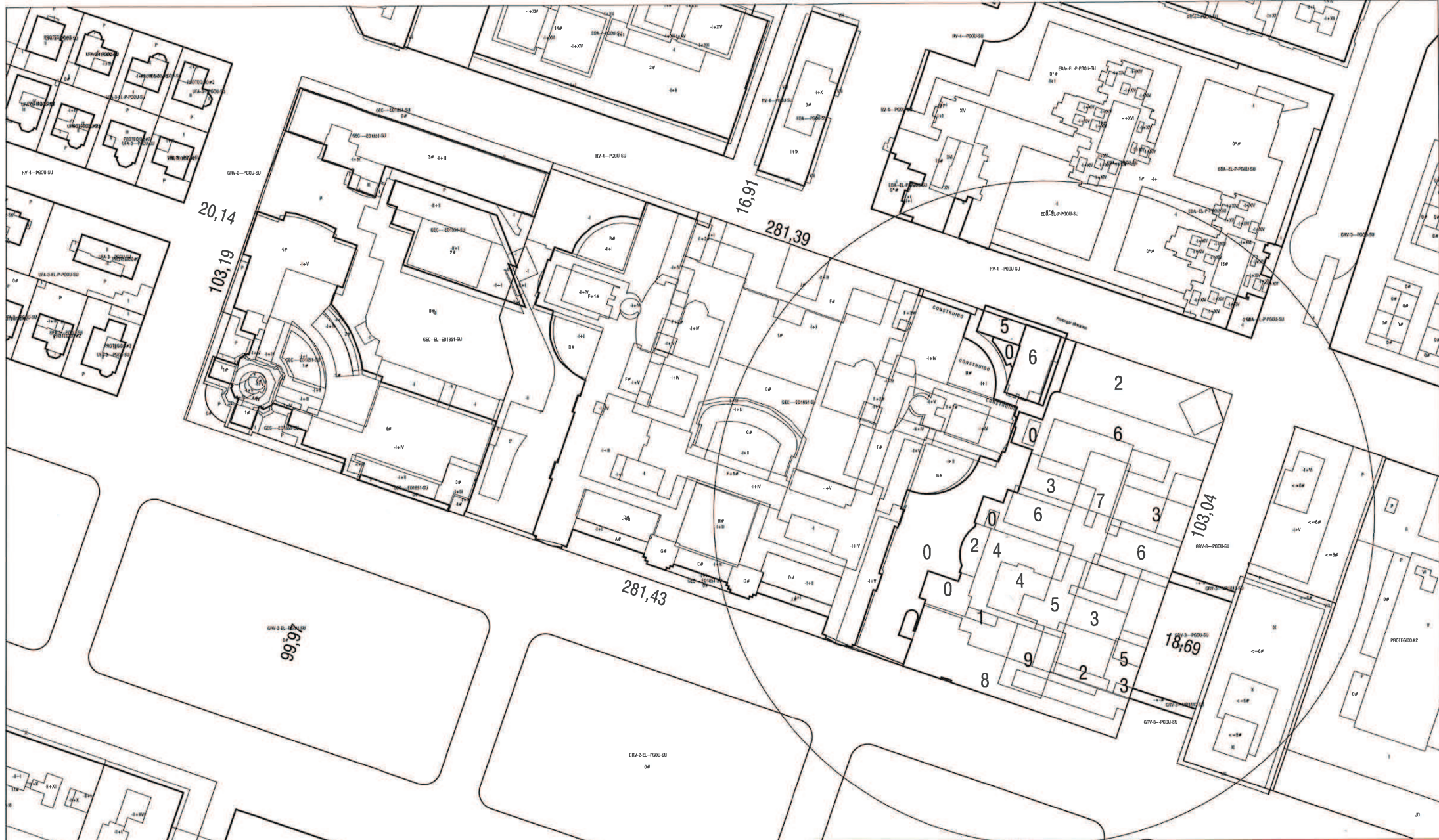
PLANO
ORDENACION
ZONAS DE INTERVENCIÓN.

ESCALA
1/1.000

ABRIL 2015
ORD-01

El presente documento es copia de su original del que es autor VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. Su utilización total o parcial fuera del presente proyecto, así como cualquier reproducción a terceros, requerirá la previa autorización expresa por escrito de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

información 02



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

PROMOTOR ARQUITECTO



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANYAT

Juan de Dios Pérez Bolaños
Nº CO. 4750 COACCV



PLANO
ORDENACION
MODIFICADA.

ESCALA
1/1.000

ABRIL 2015
ORD-02

El presente documento es copia de su original del que es autor VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. Su utilización total o parcial fuera del presente proyecto, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa por escrito de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

ANALISIS INTEGRACION PAISAJE URBANO

VOLUMETRÍA ACTUAL



ZONA C

ZONA A y B

ZONA D. (EDIFICIO INCLIVA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVI DE PLANEJAMENT

10 JUL. 2015

REGISTRE D'ENTRADA Nº

VOLUMETRÍA MODIFICADA



AMPLIACIÓN TERRAZA